

**NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN JUDICIAL QUE EXIGE QUE SE REVISEN LAS DETENCIONES DE INDIVIDUOS CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19**

**SI USTED**

- **ES MAYOR DE 55 AÑOS**
- **ESTÁ EMBARAZADA**
- **POSEE ALGUNA COMPLICACIÓN MÉDICA O TRASTORNO DE SALUD MENTAL O UNA DISCAPACIDAD EN RAZÓN DE LA CUAL CORRE RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19**

**EL SERVICIO DE CONTROL DE INMIGRACIÓN Y ADUANAS (ICE, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) DEBERÁ ENTONCES REVISAR SI PUEDE CONTINUAR O NO CON SU DETENCIÓN.**

El 20 de abril de 2020 un tribunal federal aprobó una “demanda colectiva” en el litigio con el nombre de Fraihat contra ICE, que objeta las condiciones sanitarias de las instalaciones de detención de ICE. Una demanda colectiva es un juicio que se entabla en representación de un grupo de personas. Usted forma parte de este “colectivo” si posee alguno de los siguientes factores de riesgo que lo colocan en situación de riesgo de verse afectado por el coronavirus/COVID-19:

Ser mayor de 55 años	Insuficiencia renal
Embarazo	Enfermedades autoinmunes
Trastornos de salud crónicos, como por ej.: enfermedad cardiovascular (insuficiencia cardíaca congestiva, antecedentes de infarto de miocardio o antecedentes de cirugías cardíacas)	Enfermedad respiratoria crónica (asma, enfermedad pulmonar obstructiva crónica incluida bronquitis crónica o enfisema u otras enfermedades pulmonares)
Presión arterial alta	Enfermedad psiquiátrica aguda
Insuficiencia hepática	Antecedentes de trasplantes
Diabetes	VIH/SIDA
Cáncer	

Si posee cualquiera de los factores de riesgo mencionados, ICE **deberá** revisar si puede continuar o no con su detención. Esto se aplica aun cuando a usted se le hubiere denegado libertad condicional, fianza o hábeas corpus. También se aplica sin importar la categoría de su detención, aun si usted hubiere sido previamente condenado por un delito que amerite el arresto obligatorio.

Si considera que posee algún factor de riesgo no identificado por ICE, puede solicitar una evaluación/consulta con personal médico. Si tiene un abogado, miembro familiar u otro defensor, estos pueden ponerse en contacto con:

- la Oficina de Campo de Detención y Deportación de ICE, o
- el Departamento Médico de su instalación de detención

para que dicha instalación identifique sus factores de riesgo, además de cualquier documentación médica de respaldo.

Los abogados que representan al colectivo están trabajando para garantizar que ICE cumpla con la orden judicial del 20 de abril respecto de la respuesta ante la pandemia del COVID-19 pero no podrán representarlo en su caso migratorio. Los bufetes de abogados asignados en la demanda colectiva son el Southern Poverty Law Center, el Civil Rights Education & Enforcement Center, Disability Rights Advocates, Orrick Herrington & Sutcliffe LLP y Willkie Farr & Gallagher LLP.

Si desea obtener información adicional sobre la orden judicial del 20 de abril o brindar otra información, puede (1) marcar **910#**, si está llamando desde dentro de la instalación, o (2) llamar al 866-422-0151, si está llamando desde fuera de la instalación. Esta llamada es gratuita y confidencial.